



Resolución Directoral

N° 240 -2023 DE/ENAMM

Callao, 12 JUN. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 013-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, y;

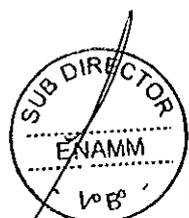
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, con Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2012 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, cuyo objetivo fue establecer el ámbito para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco en el área académica, docente, investigación, capacitación y entrenamiento para contribuir a la optimización del nivel profesional y de bienestar del personal de ambas instituciones;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", prevé en su Adenda 4 Diredumar-ENAMM, Anexo Bravo, el compromiso de la ENAMM de otorgar TRES (3) becas integrales para estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a Oficiales designados por la Marina (...);



Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 29° que en la Dirección Académica de Posgrado las becas y descuentos se otorgan únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad, y en virtud de convenios interinstitucionales, debiendo en todos los casos los beneficiarios haber obtenido una vacante a través del proceso de admisión respectivo y efectuado la matrícula según el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;

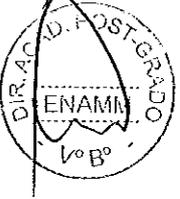
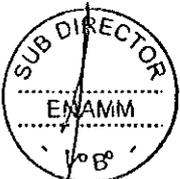
Que, mediante Memorándum N° 048-2023/POS de fecha 14 de abril del 2023, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la información en relación a la solicitud para el beneficio de beca a favor del Capitán de Corbeta Oswaldo GARCÍA Tello de la Dirección de Hidrografía y Navegación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" de fecha 07 de noviembre del 2012, para la XXX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

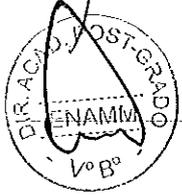
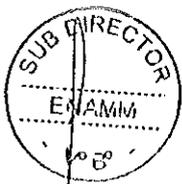
Que, mediante Oficio N° 0494/51 de fecha 16 de febrero del 2023, el Director de Hidrografía y Navegación, solicita al Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", se otorgue UNA (1) beca de estudios en la referida Maestría al Oficial designado por esa dotación, con la finalidad de continuar capacitando y entrenando al personal de esa Dirección. Por lo cual resultaría pertinente que de acuerdo a lo establecido en el referido convenio se otorgue el beneficio de beca al Capitán de Corbeta Oswaldo GARCÍA Tello;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por tanto, es pertinente otorgar con eficacia anticipada la beca integral, por Convenio, para seguir estudios en el Programa de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, al Oficial de la Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha Institución.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirectora, la Directora Académica (e) de Posgrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada a la fecha de expedición del mencionado acto administrativo, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" de fecha 07 de noviembre del 2012, el beneficio de beca integral de enseñanza al Capitán de Corbeta Oswaldo GARCÍA Tello de la Dirección de Hidrografía y Navegación para seguir estudios en la XXX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, del Programa Académico de Posgrado de este Centro Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

